

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río  
Negociado de Urbanismo A.J.**

Núm. 4.338/2010

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 22 de abril de 2010, el siguiente:

**DECRETO 1055/2010.- DE ADMISIÓN A TRÁMITE DEL ANEXO URBANÍSTICO DE LA PLANTA TERMOSOLAR "SOLUZ-GUZMAN" DE 49,9 MW, PRESENTADO POR GUZMÁN ENERGÍA, S.L., EN FINCA "GUZMÁN", DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, AL AMPARO DEL ARTICULO 12 DE LA LEY 2/2007, DE 27 DE MARZO, DE FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y DEL AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

Vista la solicitud presentada en este Illtre. Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 2010, por la Entidad Mercantil Gzumán Energía, S.L. con C.I.F.: B-85409944 y domicilio social en C/ Ancha Nº 5 de Palma del Río (Córdoba) se solicita, que se emita Informe de Viabilidad Urbanística y se de traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, del Anexo Urbanístico de la Planta Termosolar "Soluz-Guzman" de 49,9 MW, con emplazamiento en la Finca "Guzmán" del término municipal de Palma del Río.

Visto el Proyecto redactado por Ayesa Ingeniería, S.A. presentado en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética.

Visto el informe nº 331/2010, emitido por el Técnico Municipal de Disciplina y Gestión, de fecha 15 de abril de 2010.

Visto el informe jurídico, emitido por la Técnica Responsable del departamento Jurídico de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2010 donde se fija el Procedimiento del otorgamiento de Licencia Urbanística municipal para implantar la instalación en Suelo No

Urbanizable.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

**HE RESUELTO**

Primero.- Admitir a trámite el Anexo Urbanístico de la Planta Termosolar "Soluz-Guzman" de 49,9 MW, con emplazamiento en la Finca "Guzmán" del término municipal de Palma del Río, promovido por la Entidad Mercantil Guzmán Energía, S.L. con C.I.F.: B-85409944, por concurrir los requisitos establecidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el art. 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, del Anexo Urbanístico de la Planta Termosolar "Soluz-Guzman" para que de conformidad con lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética, emitan informe.

Tercero.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Cuarto.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 22 de abril de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.